

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210078100

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico el Juzgado Resuelve:

1. Tener por notificado al demandado, Libardo Patiño Núñez del mandamiento de pago proferido el 14 de octubre de 2021, conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., sin que durante la oportunidad legal se hubiese acreditado el pago y/o propuesto medio de defensa alguno.

2. Requerir al extremo actor para que se acredite diligenciamiento y pago de oficio que comunica registro de medida de embargo sobre el inmueble objeto del gravamen hipotecario.

Acreditado registro de embargo se continuará con trámite procesal.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 214 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - diciembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--